

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE OBRA

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la **Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan, Michoacán**; que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 81 publicado con fecha 23 de diciembre de 2024.**

OBJETIVO

Realizar la revisión legal, ocular, paramétrica, de congruencia y contable de las obras, abarcando el cumplimiento de los programas anuales o multianuales, de los planes de desarrollo, de los procesos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, enajenación, la correcta aplicación del presupuesto asignado, ejecución, finiquito, destino de las obras públicas y demás inversiones públicas, que la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa y servicios relacionados se hayan ajustado a la legalidad.

ALCANCE

Universo	349,793,658 pesos
a) Recurso de Origen Federal	122,524,541 pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	227,269,117 pesos
Universo a Fiscalizar Capítulo 2000 y 3000 (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	1,716,133 pesos
Muestra Auditada	1,716,133 pesos
Representatividad de la muestra	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. OBRAS EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

1.1. Planeación, Programación y Presupuestación

Verificar que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos.

1.2. Licitación y Adjudicación

Verificar que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados y que, en su caso, las excepciones a la licitación están motivadas y cuentan con el soporte documental suficiente.

1.3. Contrato y sus Garantías

Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que las persona físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que recibieron y los cumplimientos de las condiciones pactadas.

1.4. Ejecución

Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.

1.5. Pagos

Comprobar que los pagos realizados se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte. Asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo a los recursos correspondientes a las obras.

1.6. Volúmenes (Inspección Física)

Constatar mediante visitas de inspecciones físicas, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

1.7. Entrega-Recepción

Verificar que en el proceso de terminación de la obra se efectuó la entrega-recepción de la misma, de conformidad con el marco normativo local.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA DE OBRA

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En cumplimiento al Requerimiento de Información anexo a la Orden de Fiscalización número **ASM/1344/2025**, de fecha 28 de julio de 2025, recibida el 06 de agosto de 2025, con número de Expediente **ASM/AEFM/DFM/CP2024/AO/M102/138**, atendido mediante oficio número **No. PLN00007372025**, de fecha 25 de agosto de 2025 y una vez analizada la documentación e información recibida, se identificó en el numeral 9 el cual consiste en los analíticos (auxiliares) hasta el último nivel de desagregación, donde se refleja la

erogación de los Recursos Propios durante el Ejercicio Fiscal 2024, integrado por capítulo y partida presupuestal, en los que se especifica la fuente de financiamiento, póliza, fecha, importe, descripción; el pago de 1 millón 716 mil 133 pesos, registrados en los capítulos 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS y 3000 SERVICIOS GENERALES que se detallan a continuación:

CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

PARTIDA ESPECÍFICA	CONCEPTO	CONCEPTO	NÚM. DE PÓLIZA PAGADO	FECHA DE PÓLIZA PAGADO	IMPORTE PAGADO
24201	Materiales y artículos construcción y de reparación	de 20 toneladas de cemento gris	E 1 284	11/01/2024	\$89,601
24201	Materiales y artículos construcción y de reparación	de Mezcla de asfalto en frío (21 m3)	E 2 109	02/02/2024	121,556
24201	Materiales y artículos construcción y de reparación	de 20 toneladas de cemento gris	E 3 31	01/03/2024	100,400
24201	Materiales y artículos construcción y de reparación	de 15 toneladas de cemento gris 15 m3 de Mezcla asfáltica en frío	E 2 226	29/02/2024	162,125
24201	Materiales y artículos construcción y de reparación	de 22 toneladas de cemento gris	E 3 242	25/03/2024	97,600
24201	Materiales y artículos construcción y de reparación	de Concreto premezclado	E 7 221	10/07/2024	112,125
24201	Materiales y artículos construcción y de reparación	de 56 m3 de mezcla asfáltica	E 4 141	02/04/2024	324,150
24201	Materiales y artículos construcción y de reparación	de Concreto premezclado	E 7 221	10/07/2024	258,750
24201	Materiales y artículos construcción y de reparación	de 21 toneladas de cemento	E 7 168	16/07/2024	101,199
24201	Materiales y artículos construcción y de reparación	de Concreto premezclado	E 11 106	15/11/2024	190,785
					\$1,558,292

CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

PARTIDA ESPECÍFICA	CONCEPTO	CONCEPTO	NÚM. DE PÓLIZA PAGADO	FECHA DE PÓLIZA PAGADO	IMPORTE PAGADO
39904	Otros servicios generales	Estimación 01 (uno) y finiquito Obra: Rehabilitación de red general de drenaje sanitario en la calle Manuel Martínez entre calles Martín Castrejón y Amadeo Belancourt de Infonavit constituyentes	E 3 199	22/03/2024	\$157,841
					\$157,841

CONCENTRADO DE LOS IMPORTES TOTALES

Importe Total de las Pólizas del Capítulo 2000 (Materiales y Suministros)	\$1,558,292
Importe Total de las Pólizas del Capítulo 3000 (Servicios Generales)	\$157,841
Importe Total de las Pólizas	\$1,716,133

FUENTE: Elaboración propia obtenida de la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número PLN00007372025 de fecha 25 de agosto de 2025.

De las pólizas anteriormente detalladas, en términos de los artículos 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se obtuvieron Resultados y Observaciones Preliminares, los cuales se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 24 de noviembre de 2025, formalizados en Acta Circunstanciada de fecha 15 de diciembre de

2025, en la que se hizo constar la entrega del Escrito sin número de la misma fecha, en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Obras Ejecutadas en lo General por la Entidad Fiscalizada

1.1. Planeación, Programación y Presupuestación

Se verificó que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos; por lo que se conoció lo siguiente:

1.1.1. Observación Preliminar número 01

En cumplimiento al Requerimiento de Información anexo a la orden de fiscalización número **ASM/1344/2025**, de fecha 28 de julio de 2025, recibida el 06 de agosto del 2025, con número de expediente **ASM/AEFM/DFM/CP2024/AO/M102/138** atendido mediante oficio **No. PLN00007372025** de fecha 25 de agosto de 2025; una vez analizada la documentación e información recibida, del numeral 9 la cual consistió en los analíticos (auxiliares) hasta el último nivel de desagregación, donde se refleja la erogación de los Recursos Propios durante el Ejercicio Fiscal 2024, integrado por capítulo y partida presupuestal, en los que se especifica la fuente de financiamiento, póliza, fecha, importe, descripción, en los cuales se identificó el pago de una obra pública por un importe de 157 mil 841 pesos, registrado en el capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES, la que se relaciona en la siguiente tabla:

PARTIDA ESPECÍFICA	CONCEPTO	CONCEPTO	NÚM. DE PÓLIZA PAGADO	FECHA DE PÓLIZA PAGADO	IMPORTE PAGADO
39904	Otros servicios generales	Estimación 01 (uno) y finiquito Obra: Rehabilitación de red general de drenaje sanitario en la calle Manuel Martínez entre calles Martín Castrejón y Amadeo Betancourt de Infonavit constituyentes	E 3 199	22/03/2024	\$157,841
					\$157,841

Fuente: Información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. PLN00007372025 de fecha 25 de agosto de 2025.

Asimismo, de la información que fue entregada en atención al requerimiento de información en numeral 3 de las actas de la junta de gobierno de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan, Michoacán, no se identificó la integración al Programa Anual de Obras Públicas y Presupuesto, la obra denominada:

Rehabilitación de red general de drenaje sanitario en la calle Manuel Martínez entre calles Martín Castrejón y Amadeo Betancourt de Infonavit Constituyentes.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 4, 11 y 13, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 5, 6 y 9, fracción I, numeral 15, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 15 de diciembre de 2025, se señaló que el Servidor Público en el periodo del 1 de septiembre al 31 de agosto de 2024, se adhiero a las pruebas, manifestaciones y alegatos que presenta el Servidor Público en Funciones de la Entidad Fiscalizada, el cual anexó 1 un dispositivo electrónico USB con capacidad de almacenamiento 64 GB teniendo una ocupación de 128 KB y un espacio disponible de 58.5 GB, y con el propósito de dar atención a la observación número 01 de manera electrónica se presenta lo siguiente:

- *Archivo electrónico que corresponde a la Ley de Ingresos de la Entidad Fiscalizada, para el ejercicio fiscal del año 2024, con fecha 22 de diciembre de 2023.*
- *Archivo electrónico que corresponde a Complemento del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial Tomo CLXXXV, núm. 73, secc. quinta, de fecha lunes 10 de junio de 2024.*
- *Archivo electrónico de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Ejercicio 2024, emitida en fecha 13 de mayo de 2024 por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan.*
- *Archivo electrónico del Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos detallado del 1 al 30 de junio de 2024, emitido por la Entidad Fiscalizada.*
- *Archivo electrónico que corresponde al Programa Operativo Anual de la Entidad Fiscalizada para el Ejercicio Fiscal 2024 Acta Número 34/2023/so*

Del análisis a la información electrónica integrada por la entidad fiscalizada, no se identificó la documentación e información que acredite la integración al Programa Anual de Obras Públicas y Presupuesto, la obra denominada: Rehabilitación de red general de drenaje sanitario en la calle Manuel Martínez entre calles Martín Castrejón y Amadeo Betancourt de Infonavit Constituyentes, por lo tanto, se considera que los elementos proporcionados no

justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número **01**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/AO/M102/138/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.2. Licitación y Adjudicación

Se verificó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados y que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieran motivadas y contaran con el soporte documental suficiente; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.3. Contrato y sus Garantías

Se verificó que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que las persona físicas o morales garantizaran, en su caso, los anticipos que recibieron y los cumplimientos de las condiciones pactadas; por lo que se conoció lo siguiente:

1.3.1. Observación Preliminar número 02

En cumplimiento al Requerimiento de Información anexo a la orden de fiscalización número **ASM/1344/2025**, de fecha 28 de julio de 2025, recibida el 06 de agosto del 2025, con número de expediente **ASM/AEFM/DFM/CP2024/AO/M102/138** atendido mediante oficio **No. PLN00007372025** de fecha 25 de agosto de 2025; una vez analizada la documentación e información recibida, del numeral 9 la cual consistió en los analíticos (auxiliares) hasta el último nivel de desagregación, donde se refleja la erogación de los Recursos Propios durante el Ejercicio Fiscal 2024, integrado por capítulo y partida presupuestal, en los que se especifica la fuente de financiamiento, póliza, fecha, importe, descripción; en los cuales se identificaron pagos por un importe de 1 millón 558 mil 292 pesos en el capítulo **2000 Materiales y Suministros** y de 157 mil 841 pesos en el capítulo **3000 Servicios Generales**, los cuales se presentan a continuación:

CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

PARTIDA ESPECÍFICA	CONCEPTO	CONCEPTO	NÚM. DE PÓLIZA PAGADO	FECHA DE PÓLIZA PAGADO	IMPORTE PAGADO
24201	Materiales y artículos de construcción y de reparación	20 toneladas de cemento gris	E 1 284	11/01/2024	\$89,601
24201	Materiales y artículos de construcción y de reparación	Mezcla de asfalto en frío (21 m3)	E 2 109	02/02/2024	121,556

24201	Materiales y artículos construcción y de reparación	de	20 toneladas de cemento gris	E 3 31	01/03/2024	100,400
24201	Materiales y artículos construcción y de reparación	de	15 toneladas de cemento gris 15 m3 de Mezcla asfáltica en frío	E 2 226	29/02/2024	162,125
24201	Materiales y artículos construcción y de reparación	de	22 toneladas de cemento gris	E 3 242	25/03/2024	97,600
24201	Materiales y artículos construcción y de reparación	de	Concreto premezclado	E 7 221	10/07/2024	112,125
24201	Materiales y artículos construcción y de reparación	de	56 m3 de mezcla asfáltica	E 4 141	02/04/2024	324,150
24201	Materiales y artículos construcción y de reparación	de	Concreto premezclado	E 7 221	10/07/2024	258,750
24201	Materiales y artículos construcción y de reparación	de	21 toneladas de cemento	E 7 168	16/07/2024	101,199
24201	Materiales y artículos construcción y de reparación	de	Concreto premezclado	E 11 106	15/11/2024	190,785
						\$1,558,292

Fuente: Información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. PLN00007372025 de fecha 25 de agosto de 2025.

CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES					
PARTIDA ESPECÍFICA	CONCEPTO	CONCEPTO	NÚM. DE PÓLIZA PAGADO	FECHA DE PÓLIZA PAGADO	IMPORTE PAGADO
39904	Otros servicios generales	Estimación 01 (uno) y finiquito Obra: Rehabilitación de red general de drenaje sanitario en la calle Manuel Martínez entre calles Martín Castrejón y Amadeo Belancourt de Infonavit constituyentes	E 3 199	22/03/2024	\$157, 841
					\$157,841

Fuente: Información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. PLN00007372025 de fecha 25 de agosto de 2025.

CONCENTRADO DE LOS IMPORTES TOTALES	
Importe Total de las Pólizas del Capítulo 2000 (Materiales y Suministros)	\$1,558,292
Importe Total de las Pólizas del Capítulo 3000 (Servicios Generales)	\$157,841
Importe Total de las Pólizas	\$1,716,133

Fuente: Información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. PLN00007372025 de fecha 25 de agosto de 2025.

Dado de lo anterior, mediante oficio número **ASM/1355/2025-1**, de fecha 1 de octubre de 2025, se solicitó en el punto número 1 las pólizas, así como su documentación soporte y en su caso el expediente técnico unitario que acredite y justifique el egreso efectuado por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan, Michoacán.

Para la atención a la solicitud realizada la Entidad Fiscalizada presentó el oficio **NUMASM/1344/2025-1** de fecha de recibido 06 de octubre de 2025, en el cual no presentaron los contratos que comprueben los conceptos de las pólizas pagadas con recursos fiscales 2024.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 71 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, párrafo primero y 83, de la Ley de



Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 15 de diciembre de 2025, se señaló que el Servidor Público en el periodo del 1 de septiembre al 31 de agosto de 2024, se adhirió a las pruebas, manifestaciones y alegatos que presenta el Servidor Público en Funciones de la Entidad Fiscalizada, el cual anexó 1 un dispositivo electrónico USB con capacidad de almacenamiento 64 GB teniendo una ocupación de 128 KB y un espacio disponible de 58.5 GB, y con el propósito de dar atención a la observación número 02 de manera electrónica se presentaron los contratos que comprobaron las pólizas de los conceptos pagados en la observación.

Del análisis a la información electrónica integrada por la entidad fiscalizada la cual consistió en los contratos que comprobaron los conceptos pagados con pólizas números E 1 284, E 2 109, E 3 31, E 2 226, E 3 242, E 7 221, E 4 141, E 7 168, E 11 106 y E 3 199. Por un importe total de 1 millón 716 mil 133 pesos, correspondientes a los capítulos 2000 y 3000, por lo tanto, los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se **elimina** la Observación Preliminar número **02**.

1.4. Ejecución

Se verificó que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encontraran debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, se revisó que las obras se encontraron finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Pagos

Se verificó que los pagos realizados se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte. Asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo a los recursos correspondientes a las obras; por lo que se conoció lo siguiente:

1.5.1. Observación Preliminar número 03

En cumplimiento al Requerimiento de Información anexo a la orden de fiscalización número **ASM/1344/2025**, de fecha 28 de julio de 2025, recibida el 06 de agosto del 2025, con número de expediente **ASM/AEFM/DFM/CP2024/AO/M102/138** atendido mediante oficio **No. PLN00007372025** de fecha 25 de agosto de 2025; una vez analizada la documentación e información recibida, del numeral 9 la cual consistió en los analíticos (auxiliares) hasta el último nivel de desagregación, donde se refleja la erogación de los Recursos Propios durante el Ejercicio Fiscal 2024, integrado por capítulo y partida presupuestal, en los que se especifica la fuente de financiamiento, póliza, fecha, importe, descripción en los cuales se identificaron los pagos registrados en el capítulo 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS que se relaciona en la siguiente tabla:

PARTIDA ESPECÍFICA	CONCEPTO	CONCEPTO	NÚM. DE PÓLIZA PAGADO	FECHA DE PÓLIZA PAGADO	IMPORTE PAGADO
24201	Materiales y artículos de construcción y de reparación	20 toneladas de cemento gris	E 1 284	11/01/2024	\$89,601
24201	Materiales y artículos de construcción y de reparación	Mezcla de asfalto en frio (21 m3)	E 2 109	02/02/2024	121,556
24201	Materiales y artículos de construcción y de reparación	20 toneladas de cemento gris	E 3 31	01/03/2024	100,400
24201	Materiales y artículos de construcción y de reparación	15 toneladas de cemento gris 15 m3 de Mezcla asfáltica en frio	E 2 226	29/02/2024	162,125
24201	Materiales y artículos de construcción y de reparación	22 toneladas de cemento gris	E 3 242	25/03/2024	97,600
24201	Materiales y artículos de construcción y de reparación	Concreto premezclado	E 7 221	10/07/2024	112,125
24201	Materiales y artículos de construcción y de reparación	56 m3 de mezcla asfáltica	E 4 141	02/04/2024	324,150
24201	Materiales y artículos de construcción y de reparación	Concreto premezclado	E 7 221	10/07/2024	258,750
24201	Materiales y artículos de construcción y de reparación	21 toneladas de cemento	E 7 168	16/07/2024	101,199
24201	Materiales y artículos de construcción y de reparación	Concreto premezclado	E 11 106	15/11/2024	190,785
					\$1,558,292

Fuente: Información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. PLN00007372025 de fecha 25 de agosto de 2025.

Dado de lo anterior, mediante oficio número **ASM/1355/2025-1**, de fecha 1 de octubre de 2025, se solicitó en el punto número 1 las pólizas así como su documentación soporte y si fuera el caso el expediente técnico unitario que acredite y justifique el egreso efectuado por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan, Michoacán.

Para la atención a la solicitud realizada la Entidad Fiscalizada presentó el oficio **NUMASM/1344/2025-1** de fecha de recibido 06 de octubre de 2025, en el cual faltó la documentación que corresponde a los números generadores con las referencias correspondientes de los croquis de ubicación y planos a detalle donde fueron aplicados los conceptos señalados anteriormente por un importe total de 1 millón 558 mil 292 pesos

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 13 párrafo segundo, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 9 párrafo primero, fracción V, numeral 65 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones Presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 15 de diciembre de 2025, se señaló que el Servidor Público en el periodo del **1 de septiembre al 31 de agosto de 2024**, se adhiero a las pruebas, manifestaciones y alegatos que presenta el Ciudadano en Funciones de la Entidad Fiscalizada, el cual anexó 1 un dispositivo electrónico USB con capacidad de almacenamiento 64 GB teniendo una ocupación de 128 KB y un espacio disponible de 58.5 GB, y con el propósito de dar atención a la observación número 03 de manera electrónica se presentaron de manera parcial los croquis de ubicación y planos a detalle donde fueron aplicados los conceptos señalados.

Del análisis de los argumentos expuestos y de la información presentada, consistente en archivos electrónicos que contienen los generadores de obra, se señala que únicamente las pólizas E7 221, E7 168 y E11106 contienen la información indicada en la observación, misma que consiste en croquis de ubicación y planos, las mismas integran un importe de 550 mil 734 pesos.

Por otra parte, el importe de 1 millón 007 mil 558 pesos quedan pendiente de aclarar, en virtud de que las pólizas que lo integran no contienen la información requerida en la observación, por lo tanto, se tiene por presentada de forma o manera parcial la información y/o documentación que justifica y aclara esta observación preliminar, debido a que no se presentó el programa general de los trabajos de la obra por lo que se **rectifica** la Observación Preliminar número **03**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2024/AO/M102/138/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.6. Volúmenes (Inspección Física)

Se verificó mediante visitas de inspecciones físicas, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si correspondían a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplieran con las especificaciones del proyecto; por lo que no

se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.7. Entrega-Recepción

Se verificó que en el proceso de terminación de la obra se efectuó la entrega-recepción de la misma, de conformidad con el marco normativo local; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante el escrito sin número, de fecha 15 de diciembre de 2025, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN

Hemos fiscalizado los Recursos Fiscales y Propios, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información de Obra Pública sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificó la Falta de integración al Programa Anual de Obras Públicas y Presupuesto, de la obra denominada: Rehabilitación de red general de drenaje sanitario en la calle Manuel Martínez entre calles Martín Castrejón y Amadeo Betancourt de Infonavit constituyentes, asimismo 1 millón 007 mil 558 pesos queda pendiente de aclarar, en virtud de que las pólizas que lo integran no contienen la información requerida en la observación

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Contador Público

Marco Antonio Bravo Pantoja
Auditor Superior de Michoacán

Licenciada en Economía

Karina Rosales Rodríguez
Auditora Especial de Fiscalización Municipal

Contador Público
Cynthia Olaya Ortiz Loeza
Directora de Fiscalización Municipal



Ver más sobre Política Integral

Nota: La presente hoja que contiene solo firmas forma parte integrante del Informe Individual correspondiente a la **Auditoría de Obra** que se está llevando a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan, Michoacán, del ejercicio fiscal 2024.

